



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 163-2016-SERNANP-OA

Lima, 07 JUL. 2016

VISTO:

El Oficio N° 115-2016-SERNANP-RNL-J de fecha 20 de Junio de 2016, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay; el Oficio N° 032-2016-SERNANP-ZRHPV/J del 09 de Junio de 2016, emitido por la Jefa de la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo; el Oficio N° 096-2016-SERNANP-ZRLA/J del 10 de Junio de 2016, emitido por la Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón; el Oficio N° 102-2016-SERNANP-DGANP-RVSLPV del 15 de Junio de 2016, emitido por el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa; los Memorándums N° 206-2016-SERNANP-UOFL del 06 de Julio de 2016 y N° 207-2016-SERNANP-UOFL del 07 de Julio de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística; el Informe N° 80-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 07 de Julio de 2016, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2016, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59º, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la norma precitada señala en su artículo 4º numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para



personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40°;

Que, mediante los Oficios N° 115-2016-SERNANP-RNL-J del Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, N° 032-2016-SERNANP-ZRHPV/J de la Jefa de la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, N° 096-2016-SERNANP-ZRLA/J de la Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón y N° 102-2016-SERNANP-DGANP-RVSLPV del Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, se informa sobre las necesidades de bienes y servicios que requieren ser cubiertas durante el primer trimestre del año en las respectivas ANPs. En tal sentido, remiten sus correspondientes requerimientos de gastos operativos, indicando las metas y específicas de gasto a las que deben afectarse dichos gastos;

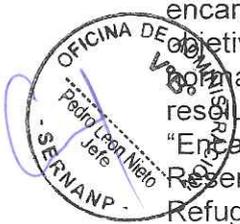
Que, sobre el particular, mediante Memorándum N° 76-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT y Memorándum N° 29-2016-SERNANP-OA/UOFF, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas solicita opinión respecto a los requerimientos de los fondos por encargo solicitados por las ANPs antes citadas al III Trimestre 2016, toda vez que hay la necesidad de adquisición de bienes y servicios. En tal sentido, mediante Memorándums N° 206-2016-SERNANP-UOFL y N° 207-2016-SERNANP-UOFL, la Unidad Operativa Funcional de Logística opina favorablemente respecto a los requerimientos de fondos por encargo solicitados por los Jefes de las mencionadas ANPs para atender los bienes y servicios, y que en ninguno de los casos corresponde realizar un procedimiento de selección, asimismo señala que debido a la ubicación geográfica de la Sede es conveniente que los requerimientos solicitados sean atendidos directamente por las respectivas jefaturas; asimismo, indica que para la Reserva Nacional de Lachay se atenderá el encargo por la suma de S/ 24,560.00 (Veinticuatro mil quinientos sesenta y 00/100 soles);

Que, de conformidad con lo señalado en el considerando que antecede y del Informe N° 80-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 07 de Julio del 2016, emitido por la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas – Contabilidad, se desprende que corresponde atender los requerimientos de gastos efectuados por los Jefes y encargados de las ANPs antes citadas, por ser necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las Áreas Naturales Protegidas y encontrarse conforme con la normativa de la materia. En ese sentido, recomienda se expida la correspondiente resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de los Jefes de la Reserva Nacional de Lachay, de la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, de la Zona Reservada Lomas de Ancón y del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa;

Que, el monto total de los encargos solicitados por concepto de gastos operativos de las citadas ANPs, asciende a la suma de S/ 40,480.96 (Cuarenta mil cuatrocientos ochenta y 96/100 soles). Las transferencias de los encargos se efectuarán mensualmente, conforme a los montos indicados en el Anexo N° 1;

Que, debe tenerse en cuenta que los Encargos autorizados deben utilizarse únicamente para la atención del gasto para los cuales han sido asignados, debiendo guardar relación con el objeto de los mismos. Asimismo, se precisa que las actividades materia de los encargos se realizarán en el periodo de Veinte (20) días de recibida la transferencia del respectivo encargo para el mes de julio y Veinticinco (25) días de recibida la transferencia del respectivo encargo para los meses de agosto y septiembre. La rendición de cuentas no deberá de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con los numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y el inciso a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 13,315.96 (Trece mil trescientos quince y 96/100 soles), y por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 27,165.00 (Veintisiete mil ciento sesenta y cinco y 00/100 soles), siendo un total a transferir de S/ 40,480.96 (Cuarenta mil cuatrocientos ochenta y 96/100 soles) según detalle que se indica en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.



Regístrese y comuníquese

Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE TIPO DE OPERACIÓN "A" III TRIMESTRE

METAS	NOMBRE DEL PERSONAL ENCARGADO	ANP	RO		TOTAL RO	RDR			TOTAL RDR	TOTAL A TRANSFERIR POR RO Y RDR
			JULIO	AGOSTO		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
32-97-185	HAYDEE LUZ PALOMARES DE LOS SANTOS	ZONA RESERVADA LOMAS DE AMCON	4,254.00	956.60	6,167.20	0.00	0.00	0.00	0.00	
105-108	MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ	ZONA RESERVADA HUMEDALES DE PUERTO VIEJO	730.00	430.00	1,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
34-106-189	JOSE LUIS TRINIDAD QUINTEROS	RESERVA NACIONAL DE LACHAY	0.00	0.00	0.00	17,060.00	3,675.00	3,825.00	24,560.00	
98-186	MARIA LILY ZAPANA CUTIPA	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA	2,949.42	1,868.67	5,658.76	2,605.00	0.00	0.00	2,605.00	
TOTALES					13,315.96	RDR			27,165.00	40,480.96



